



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 556 Fecha: 18 SEP 2023

Resolución Gerencial General Regional N° 216- 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 18 SEP. 2023

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N.° 286-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 11 de agosto de 2022; el Oficio N.° 4640-2023-GRC/DIRESA/DG, recibido por la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao con de fecha 06 de setiembre de 2023; el Informe N.° 001873-2023-GRC/ORH, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que, el artículo 5° de la Ley N.° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionario y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.° 286-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 11 de agosto de 2022, se resuelve: "ARTÍCULO QUINTO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abogada MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI, en el cargo de Asesora de la Dirección General, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao ...";

Que, mediante Oficio N.° 4640-2023-GRC/DIRESA/DG, recibido por la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao de fecha 06 de setiembre de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita dar término a la designación recaída sobre la Abogada MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI, como Asesora de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao a través de la Resolución Gerencial General Regional N.° 286-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 11 de agosto de 2022; asimismo, propone designar en dicho cargo a la Abogada ROSA NELIDA ALAGON OROS, en ese sentido

solicita realizar la evaluación correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras, aprobado con Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional) Reordenado de la Dirección Regional de Salud DIRESA – CALLAO, realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de la profesional propuesta para el acceso al cargo como Asesora de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluyendo que, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, la profesional ROSA NELIDA ALAGON OROS cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao y no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública; en ese sentido, recomienda que se debe continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación de la profesional propuesta en el cargo de Asesora de la Dirección Regional de Salud. Asimismo, señala que se debe dar término a la designación recaída sobre la Abogada MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI a través de la Resolución Gerencial General Regional N.º 286-2022-Gobierno Regional-GGR, de fecha 11 de agosto de 2022;

Que, estando a lo expuesto y en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 296 de fecha 26 de octubre de 2022, mediante la cual se delegó en el/la Gerente General Regional la facultad de realizar las siguientes acciones: *“Designar a los servidores de confianza de libre designación y remoción de las Unidades Ejecutoras adscritas al Pliego del Gobierno Regional del Callao, con excepción de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y en los casos determinados por Ley”* y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la señora **MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI**, en el cargo de Asesora de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señora **ROSA NELIDA ALAGON OROS**, en el cargo de Asesora de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL